



## Permiso de derecho de ingreso para la remoción de árboles

### Lista de verificación para dueños de propiedades

Los dueños de propiedades deben completar un permiso de derecho de ingreso para la remoción de árboles en propiedades privadas (Right of Entry, ROE) y brindar la documentación adecuada para inscribirse en el Programa de remoción de árboles peligrosos del gobierno (Government Hazard Tree Removal Program). Consulte la lista de verificación que aparece abajo para asegurarse de que tiene todos los documentos necesarios para enviar el ROE. Es posible que los dueños de las propiedades que enviaron un ROE para la remoción de escombros ya tengan los documentos acreditativos, que se deberían reenviar con el ROE. No se aprobarán las solicitudes hasta que se reciba toda la información requerida. Envíe solo UN ROE por propiedad.

Documentos necesarios para el envío del ROE:

- ROE para la remoción de árboles en propiedades privadas
- Identificación emitida por el gobierno (licencia de conducir/pasaporte)
- Póliza del seguro:
- Página de declaraciones
- Sección/página de cobertura de la remoción de árboles
- Número de parcela del tasador (Assessor's Parcel Number, APN)
  - Firma de todos los dueños de la propiedad, fideicomisarios o apoderados
  - Documentos del fideicomiso o de la LLC (SOLO si aplica)
- 1.ª página del fideicomiso y páginas que nombran a los fideicomisarios
- Página de autorización de firmas
- Página de firmas del poder notarial
- Cualquier otra página relevante
  - Documento firmado y certificado por el agente autorizado (SOLO si el dueño de la propiedad no firma)

Puede enviar el ROE y los documentos a las siguientes ubicaciones:

ENVIAR POR CORREO:

Tree Removal ROE Processing Center  
205 Mira Loma Dr. Ste 50, Oroville CA 95965

ENTREGAR EN PERSONA ÚNICAMENTE:

Community Employment Center  
78 Table Mountain Blvd, Oroville  
Butte County Library, Paradise-Community Room  
5922 Clark Road, Paradise  
Butte County Library, Chico  
1108 Sherman Ave, Chico

ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A:  
TREEROE@buttecounty.net

Línea de información de ROE: 530.552.3030

#### Propiedad con uno o más dueños

Todos los dueños que aparecen en el título de la vivienda deben:

- Firmar el ROE
- Mostrar una identificación emitida por el gobierno (licencia de conducir/pasaporte)
- Enviar un documento firmado y certificado por el agente autorizado (SOLO si el dueño de la propiedad no firma)

Propiedad sujeta a un fideicomiso, una LLC u otra entidad legal:

Si la propiedad está sujeta a un fideicomiso, una LLC u otra entidad legal, traiga lo siguiente:

- La primera página del fideicomiso, la LLC u otro acuerdo legal
- La página de autorización de firmas o las páginas que nombran a los fideicomisarios
- La página de firmas del poder notarial
- Cualquier otra página relevante

**Todos los fideicomisarios o firmantes deben firmar el ROE**

Condado de Butte  
205 Mira Loma Drive, Suite 50  
Oroville, CA 95965



Teléfono: (530) 552-3030  
Correo electrónico: TREEROE@buttecounty.net

Dirección de la propiedad: \_\_\_\_\_

Número de parcela del tasador (APN): \_\_\_\_\_

### **Permiso de derecho de ingreso para la remoción de árboles en propiedades privadas**

Nosotros, \_\_\_\_\_,  
certificamos que somos los dueños o el agente autorizado de la propiedad real  
ubicada en la dirección que se mencionó arriba (en adelante, el "Dueño").  
Certifico que tengo el pleno poder y la autoridad para ejecutar este permiso  
de derecho de ingreso (ROE) sin necesidad de realizar ninguna otra acción, lo  
que incluye, sin limitaciones, enviar una notificación o recibir la aprobación de  
un tercero.

Nosotros le otorgamos al Condado de Butte, a la Ciudad de Paradise y a sus  
funcionarios, empleados, agencias y contratistas independientes (el  
"Condado"), al Estado de California y a sus funcionarios, empleados, agencias y  
contratistas independientes (el "Estado"), y al Gobierno Federal y a sus  
funcionarios, empleados, agencias y contratistas independientes (el "Gobierno  
Federal") (de aquí en adelante, nos referiremos al Condado, al Estado y al  
Gobierno Federal de manera conjunta como el "Gobierno"), un ROE sobre el  
bien inmueble especificado con anterioridad de acuerdo con una dirección y  
un APN (de aquí en adelante, la "Propiedad"). Este ROE será vinculante para los  
intereses de los sucesores de la Propiedad.

Indique, con sus iniciales al costado de cada sección de abajo, que leyó,  
entendió y está de acuerdo con todos los términos y condiciones:

\_\_\_\_ 1. **Período de tiempo:** Este ROE vencerá 36 meses después de la fecha de  
la firma del Dueño, que aparece abajo, o cuando se completen las actividades  
de remoción de árboles descritas abajo, según se determine a sola discreción  
del Gobierno, la fecha que ocurra primero.

\_\_\_\_ 2. **Propósito:** Se le otorga este ROE al Gobierno para que inspeccione, tale,  
remueva y quite árboles dañados por el incendio forestal identificados por el  
Gobierno como "árboles peligrosos" de la Propiedad y los que sean elegibles  
para remoción como parte del Programa de remoción de árboles peligrosos

Dirección de la propiedad: \_\_\_\_\_  
APN: \_\_\_\_\_

del Gobierno (el "Programa"). El Programa no incluye la remoción de los tocones de los árboles.

\_\_\_\_ **3. Árboles peligrosos:** Los árboles dañados por el incendio forestal que hayan sufrido un daño tan severo a causa del incendio que su integridad estructural está comprometida y representen un peligro inminente de derrumbe sobre un derecho de paso público, una propiedad mejorada pública o un número limitado de caminos privados se consideran árboles peligrosos y son elegibles para el Programa a sola determinación del Gobierno.

\_\_\_\_ **4. Reembolso:** La mayoría de las pólizas del seguro para dueños de vivienda incluye cobertura para la remoción de árboles. Si el Dueño tiene un seguro para dueños de vivienda o de la propiedad, el Dueño acepta presentar una reclamación al seguro por los árboles removidos en virtud del Programa. Las leyes estatales y federales le exigen al Dueño que asigne cualquier activo del seguro de la remoción de árboles al Gobierno para evitar la duplicación de beneficios (sección 5155 del título 42 del Código de Estados Unidos [United States Code, USC]; sección 204.62 del título 44 del Código de Reglamento Federal [Code of Federal Regulations, CFR]). Teniendo en cuenta los acuerdos del Gobierno para realizar actividades de remoción de árboles según el Programa, el Dueño acepta informarles a las compañías aseguradoras que aparecen al final de este acuerdo y acepta revelar su información del seguro al Gobierno.

**Cobertura determinada del seguro para la remoción de árboles:** Si el seguro del Dueño, vigente al momento del incendio forestal, brinda una cobertura determinada para la remoción de árboles, el Dueño le asigna todos los derechos, beneficios o activos de cualquier seguro al Condado por árboles peligrosos que haya removido según el Programa y autoriza que cualquier beneficio o activo se pague directamente al Condado. Si el Dueño ya utilizó la cantidad de la cobertura determinada en la remoción de árboles y la propiedad del Dueño todavía tiene árboles elegibles para la remoción en virtud del Programa, el Dueño le asigna al Condado todos los derechos, beneficios o activos de cualquier cantidad de beneficio no utilizado que sea elegible para la remoción de escombros y árboles. El Dueño no será responsable de pagar los costos adicionales al Condado por la remoción de árboles en virtud del Programa.

**Cobertura no determinada del seguro para la remoción de árboles:** Si el seguro del Dueño, vigente al momento del incendio forestal, no brinda una cobertura determinada o separada para la remoción de escombros o árboles, pero la cobertura para la remoción de árboles está incluida dentro de otra categoría de cobertura más general, el pago al Condado estará limitado a la cantidad del beneficio no utilizado de su seguro, luego de que se reconstruya la residencia. El Dueño le asigna al Condado todos los derechos, beneficios o activos de cualquier cantidad de beneficio no utilizado restante de su cobertura general. El Dueño no será responsable de pagar los costos adicionales al Condado por la remoción de árboles en virtud del Programa.

En el caso de que las compañías de seguro que aparecen abajo emitan activos de seguro para el Programa directamente al Dueño, el Dueño deberá informarle y remitirle de inmediato al Condado la cantidad de dichos activos.

---

Dirección de la propiedad: \_\_\_\_\_  
APN: \_\_\_\_\_

Compañía aseguradora: \_\_\_\_\_

Número de póliza: \_\_\_\_\_

Número de reclamación: \_\_\_\_\_

Nombre del agente: \_\_\_\_\_

Teléfono/correo electrónico del agente: \_\_\_\_\_

Seguro secundario o seguro de propiedad personal para otros elementos dañados en la propiedad:

Compañía aseguradora: \_\_\_\_\_

Número de póliza: \_\_\_\_\_

Número de reclamación: \_\_\_\_\_

Nombre del agente: \_\_\_\_\_

Teléfono/correo electrónico del agente: \_\_\_\_\_

Si el Dueño no tiene un seguro para dueños de vivienda u otro similar para la propiedad, vigente en el momento del incendio forestal, o si el Dueño no era el dueño de la propiedad en el momento del incendio forestal, el Dueño certifica bajo pena de perjurio al firmar abajo que no tenía una cobertura de seguro para la propiedad vigente en el momento del incendio forestal:

\_\_\_\_\_  
Firma del cliente

\_\_\_\_\_  
Fecha

El Dueño debe informarle al Gobierno cuando la propiedad se venda, si la transferencia de propiedad ocurre antes de la finalización de la remoción de árboles de la propiedad en virtud del Programa. El Dueño también debe notificar la cesión de este ROE del Dueño al comprador de la propiedad. Se le facturará a la compañía aseguradora que aparece arriba una reclamación por activos del seguro por el trabajo realizado en virtud del Programa antes de la transferencia de la propiedad, si aplica.

     **5. Exención de responsabilidad:** El Dueño reconoce que las decisiones del Gobierno sobre cuándo, dónde y cómo brindar servicios en virtud del Programa en la propiedad del Dueño de acuerdo con este ROE son funciones discrecionales. El Dueño reconoce que el Gobierno no es responsable por ninguna reclamación basada en una acción o una omisión de una función

Dirección de la propiedad: \_\_\_\_\_  
APN: \_\_\_\_\_

discrecional, y promete no realizar dicha reclamación. **El Dueño además libera y acepta mantener a salvo y defender al Gobierno de cualquier responsabilidad por cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir durante la realización de las actividades del Gobierno en virtud del Programa o luego de ellas.** El Dueño además renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra el Gobierno que surja o que esté relacionada con este ROE. La ley federal y estatal exigen esta indemnización, incluida la Ley de Servicios de Emergencia de California (California Emergency Services Act), la sección 8655 del Código de Gobierno de California y la Ley Stafford (Stafford Act), secciones 5148 y 5173 del título 42 del Código de Estados Unidos.

**El Dueño acepta que la metodología para identificar y remover árboles peligrosos, y la selección del personal para identificar árboles peligrosos, será a sola discreción del Gobierno, y el Dueño exime y renuncia de manera explícita a cualquier reclamación relacionada con esto. El Dueño renuncia de manera explícita a sus derechos de realizar procedimientos por ley o de equidad contra el Gobierno relacionados con la identificación o remoción de árboles peligrosos.**

\_\_\_\_ 6. **Marcas de los servicios de infraestructura:** El Dueño acepta realizar sus mejores esfuerzos para marcar las líneas de servicios del subsuelo (alcantarillado, agua, electricidad, gas, cable, solar) y la ubicación de los tanques sépticos, pozos u otras estructuras del subsuelo.

El Dueño debe completar de manera cuidadosa el *Formulario de información de la propiedad* adjunto y añadir mapas, diagramas o notas legibles que puedan ser útiles para los contratistas del Gobierno para ubicar estructuras del subsuelo.

\_\_\_\_ 7. **Daños incidentales a la entrada, la calzada y otros:** Se deben utilizar equipos pesados, lo que incluye, sin limitaciones, excavadoras, cosechadoras de árboles, grúas, cargadores, tractores forestales, trituradoras de ramas, trituradoras de tolva y camiones para cortar, quitar las ramas, consolidar y cargar los árboles peligrosos dañados por el incendio forestal en camiones para la remoción y la disposición adecuada en vertederos o en otros sitios. El tamaño y el peso de estos equipos utilizados para cortar, quitar las ramas, procesar y remover los árboles de los barrios dañados por el incendio forestal generalmente exceden la capacidad de diseño de las entradas, las calzadas y los caminos residenciales. El agrietamiento y el daño al asfalto y al pavimento de concreto son consecuencias comunes y generalmente inevitables, y por lo tanto se lo considera un daño incidental del Programa. El Estado, cuando sea posible, realizará esfuerzos razonables para mitigar tales daños. Sin embargo, al incluir la propiedad en el Programa, el Dueño reconoce el riesgo de que ocurran estos daños incidentales, causados por los contratistas del Estado al realizar las actividades del Programa, y asume que el costo de las reparaciones de la propiedad privada o de los caminos privados de posesión conjunta será responsabilidad personal del Dueño. El Dueño promete mantener a salvo y defender al Gobierno de cualquier reclamación de reparación descrita con anterioridad, o de cualquier otro daño incidental o inevitable que ocurra como resultado de las operaciones de rutina.

\_\_\_ 8. **Daño a la propiedad mejorada:** El personal del Programa intentará minimizar el impacto en las propiedades mejoradas que no fueron dañadas por el fuego. La Oficina del Jefe de Operaciones de Servicios de Emergencia del Gobierno de California *podrá, a su sola discreción*, autorizar reparaciones o reemplazos de propiedades mejoradas que se dañaron de manera negligente durante las operaciones del Programa.

Sin embargo, el Dueño reconoce que los párrafos 5 y 7 de este ROE limitan la responsabilidad del Gobierno y de sus contratistas.

\_\_\_ 9. **Cambio:** No se pueden cambiar las disposiciones de este ROE. El Dueño puede cancelar este ROE solo si envía un *Formulario de retiro* normalizado al Condado (consulte la sección de abajo).

\_\_\_ 10. **Declaración fraudulenta o dolosa:** Una persona que declare de manera fraudulenta o dolosa cualquier hecho relacionado con este acuerdo quedará sujeta a penalidades según las leyes estatales y federales, lo que incluye sanciones civiles, detención por no más de cinco años, o ambas, en virtud de la sección 1001 del título 18 del Código de Estados Unidos.

\_\_\_ 11. **Interés de la propiedad en los árboles removidos o marcados para la remoción:** El Dueño no retiene ningún interés de la propiedad por los árboles removidos o marcados para la remoción por el Gobierno en virtud del Programa. No se le devolverá al Dueño la madera, los troncos, las astillas o los cortes.

\_\_\_ 12. **Tocones de árboles y otros materiales:** No se removerán los tocones de los árboles removidos. El Gobierno no retiene ningún interés por estos tocones de árboles porque no representan un peligro inminente de caerse en un derecho de paso público o en otras propiedades mejoradas públicas, y no tiene la responsabilidad de remover los tocones en virtud del Programa. Además, se podrán dejar en la propiedad los materiales generados durante las actividades del Programa, lo que incluye follaje incidental, cortes, ramas de árboles y material vegetal astillado o cubierto con mantillo ("Material incidental"). El Gobierno no tiene la responsabilidad de remover el Material incidental en virtud del Programa. Los árboles que se hayan caído o que hayan sido talados antes o después del incendio, pero que no fueron talados en virtud del Programa, se marcarán y permanecerán en el sitio, ya que el Gobierno o sus contratistas no los removerán en virtud del Programa. **El Dueño además libera y acepta mantener a salvo y defender al Gobierno de cualquier responsabilidad relacionada con el Material incidental.**

\_\_\_ 13. **Vivir en la propiedad:** Si el Dueño o cualquier otra persona vive actualmente o vivirá en la propiedad antes o durante la remoción de los árboles peligrosos, cualquier persona que viva en la propiedad o el Dueño debe entender que el Gobierno puede determinar que hay árboles peligrosos en la propiedad y que tiene que removerlos como parte del Programa, sin importar el riesgo, la molestia o los inconvenientes causados. El Dueño o cualquier otra persona acepta el riesgo o los inconvenientes que puedan surgir por su decisión de vivir en la

Propiedad durante la ejecución del Programa y renuncia a cualquier reclamación legal relacionada con los riesgos, molestias o inconvenientes que se deriven de las actividades del Programa. Además, cualquier persona que viva en la propiedad durante la ejecución del Programa deberá cumplir con los pedidos del Gobierno que se relacionen con el Programa, lo que incluye pedirle a cualquier persona que viva en la casa que se retire de la Propiedad durante la ejecución de las actividades del Programa.

\_\_\_\_ 14. **Remoción de árboles por parte del Dueño/agente:** Si cualquier persona, que no sea el Gobierno, remueve árboles dañados por el incendio de su Propiedad, el Gobierno no reembolsará el costo de la remoción de los árboles. El Gobierno debe inspeccionar los árboles para determinar la elegibilidad en virtud del Programa.

\_\_\_\_ 15. **Certificación:** Cuando se complete la remoción de árboles en virtud del Programa o se considere que no hay árboles peligrosos elegibles en la propiedad, el Condado emitirá una certificación que compruebe que se removieron todos los árboles peligrosos que el Gobierno consideró elegibles en virtud del Programa ("Certificación").

\_\_\_\_\_  
Nombre del Dueño o del agente en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma del Dueño o del agente

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Número telefónico del Dueño o del agente      Dirección de correo electrónico del Dueño o del agente

\_\_\_\_\_  
Dirección postal del Dueño o del agente

**Aprobado por el Condado de Butte y verificado que la propiedad, el APN y el Dueño son precisos y cumplen los requisitos de elegibilidad del Programa:**

\_\_\_\_\_  
Título y nombre en letra de imprenta del representante del Condado

\_\_\_\_\_  
Firma del representante del Condado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Dirección de la propiedad: \_\_\_\_\_  
APN: \_\_\_\_\_

**Programa de remoción de árboles peligrosos del Gobierno**

**Formulario de información de la propiedad**

Identifique todo lo que aplique a su propiedad:

<b>Tanques subterráneos</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha de construcción (si la conoce)</b>	<b>Comentarios</b>
Séptico <sup>1</sup>			
Gasolina/combustible			
Agua			
Otro:			

1. Se quitarán los desperdicios de los tanques sépticos en virtud del Programa solo si representan un peligro para el personal.

<b>Estructuras subterráneas</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha de construcción (si la conoce)</b>	<b>Comentarios</b>
Sótano			
Silo subterráneo			
Otro:			

## Mapa del sitio

El Dueño debe adjuntar una impresión o un mapa dibujado de la parcela que identifique estructuras y características subterráneas (si hubiese).

**Formulario de retiro: complete y firme SOLO cuando el Dueño se retira del Programa**

Para cancelar este ROE y retirar la propiedad del Programa, el Dueño debe firmar este formulario de cancelación, entregarlo al Condado en el que está ubicada la propiedad y un empleado autorizado debe recibirlo antes de que se realicen actividades del Programa en la propiedad. Permita que transcurran al menos tres (3) días para el procesamiento del formulario.

Opcionalmente, puede cancelar el ROE en la propiedad ***al obtener la firma del representante designado del Condado que se presente con el personal al momento de comenzar a trabajar.*** Debido a dificultades de programación, el Gobierno no puede brindar fechas y horarios específicos en los que estará disponible en la propiedad para aceptar una cancelación.

Debido a que el Programa es obligatorio, el Dueño reconoce que, luego de la cancelación de este ROE y el retiro de la propiedad del Programa, será responsable de la remoción de los árboles peligrosos elegibles en virtud del Programa bajo su propio costo. El Gobierno local iniciará acciones legales en caso de que el Dueño no remueva los árboles peligrosos.

He leído y entiendo la declaración precedente relacionada con la cancelación de este ROE y el requisito de remover los árboles peligrosos bajo mi propio costo. Certifico que el trabajo en la propiedad en virtud del Programa todavía no ha comenzado, y pido que se cancele el Derecho de ingreso (ROE).

\_\_\_\_\_  
Nombre del Dueño o del agente en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma del Dueño o del agente

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Número telefónico del Dueño o del agente

\_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico del Dueño o del agente

\_\_\_\_\_  
Dirección postal del Dueño o del agente

**Reconozco que recibí el pedido precedente de cancelación:**

\_\_\_\_\_  
Título y nombre en letra de imprenta del representante del Condado

\_\_\_\_\_  
Firma del representante del Condado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Dirección de la propiedad: \_\_\_\_\_  
APN: \_\_\_\_\_